



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

**Ref.: Garantía mobiliaria – Auto pone conocimiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00886-00**

En atención al oficio No. 451 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá – Cundinamarca, mediante el cual informan que mediante auto del 16 de febrero avante proferido por dicha judicatura al interior del proceso ejecutivo No. **2018-0058** resolvió, entre otras, “*dejar a disposición del Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá el vehículo objeto de cautelar.*”, es decir, el rodante de placas **WLL-955**, sea oportuno indicarle a dicha sede judicial que mediante auto adiado 3 de octubre de 2023, este juzgado decretó la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega, motivo por el cual no resulta procedente asumir la custodia del mentado rodante.

Secretaría, informe lo aquí decidido al Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá – Cundinamarca, en los términos de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 043 del 12 de marzo de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5054e54c450383dc22a9808208467ab1cc87f5b61829f3e049baa6b5cf033c**

Documento generado en 11/03/2024 04:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>